



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**RESOLUCIÓN No. 000137
05 ABR 2013**

"Por el cual se crea el Consejo de Decisiones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Director General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL
DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo once del Decreto 985 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que una de las funciones principales de la Agencia del ITRC es investigar a los funcionarios de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS por las faltas disciplinarias en que incurran, cuando ello resulte necesario para la defensa de los recursos públicos.

Que la Constitución Nacional consagra expresamente el principio de la doble instancia en los artículos 29, 31 y 86, los cuales indican, que toda sentencia o cualquier otra providencia judicial debe tener la posibilidad de ser apelada.

Que respecto de los procesos que adelanta en primera instancia la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias contra los empleados de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS, tendrá conocimiento de los mismos en segunda instancia la Dirección General para garantizar transparencia, eficacia y eficiencia en el proceso.

Que el artículo 11 del Decreto 985 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Director General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC" señala al Consejo de Decisiones Disciplinarias como uno de los órganos de asesoría y dirección.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Consejo de Decisiones Disciplinarias de la Agencia del Director General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-, el cual estará integrado por:

Delegado del Director General
Experto Misional
Jefe de Oficina Jurídica

La asistencia al Consejo es indelegable.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo de Decisiones Disciplinarias cumplirá las siguientes funciones:



SM

Continuación de la Resolución "Por el cual se crea el Consejo de Decisiones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Director General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC-"

1. Proyectar, para consideración del Director General, los actos administrativos de fondo que este deba proferir en los procesos disciplinarios de su competencia.
2. Sustanciar y proyectar, para consideración del Director General, las decisiones de segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los empleados de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS.
3. Rendir al Director General informes periódicos sobre el estado de las diferentes investigaciones a su cargo y presentar reportes inmediatos cuando la gravedad de los hechos investigados así lo exija.
4. Registrar y mantener actualizada la información sobre las actuaciones disciplinarias de su competencia.
5. Conocer y resolver los impedimentos manifestados por los funcionarios de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y por el Director General.
6. Sustanciar y proyectar la decisión de segunda instancia de los procesos que se adelanten contra los funcionarios de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC.
7. Previa designación del Director General, participar en comisiones para adelantar las pruebas que se requieran en el marco de las investigaciones que realice.

ARTICULO TERCERO: El Consejo de Decisiones Disciplinarias sesionara dos (02) veces al mes, pero podrá ser convocado cada vez que el Director General de la Agencia lo solicite.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Técnica del Consejo de Decisiones Disciplinarias estará en cabeza del Jefe de la Oficina Jurídica, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Consejo.
2. Elaborar las actas de las sesiones
3. Llevar el archivo de las decisiones tomadas y de los actos administrativos de segunda instancia.
4. Presentar informes mensuales al Director General.

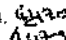
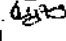
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


CARMEN MARITZA GONZALEZ MANRIQUE
Directora General

Unidad Administrativa Especial Agencia del Director General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC-

Proyectó: Martha Yolanda Amaya S. - Jefe Oficina Jurídica. 
Revisó: Martha Yolanda Amaya S. - Jefe Oficina jurídica. 
Aprobó: Carmen Maritza González M. - Directora General.